

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
"EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LOS TÚNELES PRINCIPALES, INSTALACIONES DE ITS Y
SEMÁFOROS DE LA RED VIARIA DEL CONSELL DE MALLORCA"

ÍNDICE

- 1 ANTECEDENTES
- 2 OBJETO DEL CONTRATO
- 3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
- 4 IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO
- 5 INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS
- 6 UNIDAD ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 7 CÓDIGO CPV
- 8 JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 9 DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN. POSIBLES PRÓRROGAS
- 10 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
- 11 VALOR ESTIMADO
- 12 PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
- 13 DIVISIÓN EN LOTES
- 14 PLAZO DE GARANTIA
- 15 FORMA DE ABONO DEL CONTRATO
- 16 CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
- 17 GARANTÍA DEFINITIVA
- 18 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
- 19 LIMITACIONES A LA SUBCONTRATACIÓN
- 20 PENALIZACIONES
- 21 MODIFICACIONES PREVISTAS
- 22 OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES
- 23 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 24 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

NOTA:

El presente documento es una traducción de la versión original en catalán.

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LOS TÚNELES PRINCIPALES, INSTALACIONES DE ITS Y SEMÁFOROS DE LA RED VIARIA DEL CONSELL DE MALLORCA”

Se redacta esta memoria para cumplir con las exigencias legales establecidas en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) y se justifican los aspectos que se detallan en los artículos 28, 100, 101 i 116.4 de la norma mencionada

1 ANTECEDENTES

El Servicio de Explotación y Conservación del Departamento de Movilidad e Infraestructuras del Consell de Mallorca es el encargado de la conservación de los túneles de su red viaria, así como de las instalaciones de ITS y los semáforos presentes en toda la red viaria.

A efectos de la ejecución de estos trabajos de conservación, hace una división en dos lotes. Durante el período 2018-2021, los trabajos correspondientes a cada lote se han llevado a cabo mediante los respectivos contratos de servicios:

- LOTE 1: Túneles de Sóller i Sa Mola
 - Contrato con fecha 22 de diciembre de 2017, adjudicado a la UTE Túneles de Mallorca Lote 1.
 - Ejecución de las prórrogas anuales del contrato por parte de UTE Túneles de Mallorca Lote 1
 - Finalización del contrato, incluidas las prórrogas: 3 de diciembre de 2021
- LOTE 2: Túneles de Peguera, Instalaciones de ITS y Semáforos
 - Contrato con fecha 4 de diciembre de 2017, adjudicado a la empresa Elsamex, S.A.U.
 - Ejecución de las prórrogas anuales del contrato por parte de Elsamex, S.A.U.
 - Finalización del contrato, incluidas las prórrogas: 3 de diciembre de 2021

En fecha 23 de marzo de 2021 el Servicio de Explotación y Conservación del Departamento de Movilidad e Infraestructuras del Consell de Mallorca envió el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Servicio para la ejecución de operaciones de conservación de los túneles principales, instalaciones de ITS y semáforos de la red viaria del Consell de Mallorca.

El 6 de octubre de 2021, dada la proximidad de la finalización de ambos contratos, incluidas las prórrogas, sin que se haya publicado la licitación para dar continuidad al servicio, el área de contratación del Departamento de Movilidad e Infraestructuras hizo un requerimiento a las adjudicatarias para seguir prestando el servicio hasta la nueva adjudicación del mismo.

El 23 de noviembre de 2021, el Conseller del Departamento de Movilidad e Infraestructuras firmó el acuerdo de continuidad de prestación del servicio correspondiente al Lote 2 por parte de Elsamex, S.A.U.

El 24 de noviembre de 2021, el Conseller del Departamento de Movilidad e Infraestructuras firmó el acuerdo de continuidad de prestación del servicio correspondiente al Lote 1 por parte de UTE Túneles de Mallorca Lote 1.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio “Ejecución de operaciones de Conservación de los Túneles Principales, Instalaciones de ITS y Semáforos de la Red Viaria del Consell de Mallorca”, de acuerdo con el ámbito de actuación indicado en el pliego de prescripciones técnicas.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El Consell de Mallorca, como gestor de la red viaria de carreteras, en su ámbito de competencia, ha de llevar a cabo la conservación de las mismas a fin de garantizar la seguridad viaria.

En la red de carreteras gestionada por el Consell de Mallorca hay una serie de túneles. Éstos, desde el punto de vista de las medidas de seguridad necesarias, tienen un tratamiento diferenciado que se refleja en el "Real Decreto 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado".

Adicionalmente, como elementos complementarios para reforzar la seguridad viaria, el Consell de Mallorca dispone en las carreteras bajo su gestión, de Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS), que tienen unos requerimientos de mantenimiento para garantizar su normal funcionamiento.

Finalmente, en algunos de los tramos de carretera que atraviesan poblaciones, hay instalados semáforos que permiten regular el tránsito en el interior de las poblaciones y garantizar la seguridad de los viandantes.

Dada la especificidad propia de túneles, ITS y semáforos de la red de carreteras y su relevancia desde el punto de vista de la seguridad, es necesario iniciar un nuevo expediente de contratación que dé continuidad a las tareas de conservación que son imprescindibles para su normal funcionamiento.

4 IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO

El objeto y el contenido del contrato se consideran idóneos porque cumplen con el propósito de satisfacer las necesidades descritas anteriormente, al tratarse de la prestación del servicio de las operaciones de conservación de los túneles principales, instalaciones de ITS y semáforos de la red viaria del Consell de Mallorca.

El contrato se estructura en lotes según la siguiente distribución:

- Lote 1, se corresponde con el ámbito territorial de los túneles de Sóller i de Sa Mola.
- Lote 2, se corresponde con las instalaciones de los túneles de Peguera (Son Vic i Sa Coma), instalaciones de ITS y semáforos de la red viaria del Consell de Mallorca.

Los trabajos que incluye el contrato son principalmente, para cada uno de los lotes:

- LOTE 1:
 - ✓ operaciones de conservación de instalaciones de los túneles de Sóller i Sa Mola: sistema eléctrico (ET, SAI, grupos electrógenos, iluminación interior y exterior) y dispositivos de seguridad (cámaras TV, DAI, opacímetros, detectores de CO, anemómetros, ventiladores, megafonía, apoyos SOS, semáforos, barrera, paneles de mensaje variable, red hidrantes y depósito, red de comunicación, software de gestión)
 - ✓ vigilancia y ayuda a la vialidad.
 - ✓ reparación y colocación de elementos de drenaje.
 - ✓ ejecución y reparación de firmes con mezclas bituminosas.
 - ✓ construcción y reconstrucción de muros y cerramientos.
 - ✓ instalación, sustitución o retirada de señalización vertical (señales, elementos de sostén, ...)
 - ✓ instalación de elementos de balizamiento, hitos.
 - ✓ colocación y restitución de sistemas de contención de vehículos.
 - ✓ condicionamiento de márgenes de calzada, desbroces, podas, tratamientos fitosanitarios, ...
 - ✓ rehabilitación de puentes y otras estructuras.
 - ✓ actividades de vialidad invernal (trabajos de conservación preventiva, Trabajos de conservación curativa)
 - ✓ gestión y retirada de vehículos abandonados.
 - ✓ recogida y traslado de animales muertos de tamaño pequeño/mediano.
 - ✓ limpieza y retirada de residuos a gestores autorizados.
 - ✓ la obra civil asociada a los contratos de alumbrado de la Dirección Insular de Infraestructuras
 - ✓ trabajos enumerados en los apartados de descripción de los trabajos e instrumentos de programación y seguimiento.
- LOTE 2:
 - ✓ operaciones de conservación de instalaciones

- Túnel Son Vic: sistema eléctrico (ET, SAI, grupos electrógenos, iluminación interior y exterior), dispositivos de seguridad (cámaras TV, DAI, opacímetros, detectores de CO, anemómetros, ventiladores, megafonía soportes SOS, semáforos, barrera, paneles de mensaje variable, red hidrantes y repositorio, red de comunicación, software de gestión)
- Túnel de sa Coma: iluminación interior y exterior
- Instalaciones ITS de las vías de alta capacidad
- Red de semáforos, incluida su reparación o sustitución, en su caso.
- Sistemas de alimentación redundante (SAI) de la red viaria
- Sistemas de medida de aforo de la red viaria

5 INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

La Dirección Insular de Infraestructuras no dispone de personal especializado en las labores de mantenimiento y/o reparación de instalaciones de seguridad de túneles, ITS o semáforos. Dado que el objeto del contrato precisa de operarios especialistas no existentes actualmente en la plantilla de la DII, se hace necesaria su externalización.

6 UNIDAD ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

La unidad encargada de la ejecución del contrato será el Servicio de Explotación y Conservación del Consell de Mallorca.

El responsable o responsables del contrato se determinará antes de su inicio de entre los ingenieros adscritos al Departamento de Movilidad e Infraestructuras del Consell de Mallorca.

7 CÓDIGO CPV

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos, los códigos CPV designados para este servicio son:

- 50230000-6, servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos.

8 JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Dado el valor estimado del contrato para cada lote (superior a 215.000 €), de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, se propone el procedimiento:

- abierto**
- abierto simplificado

La tramitación será:

- Ordinaria.**
- Urgente. En caso de tramitación urgente, justificación (art. 119 LCSP).

De acuerdo con el art. 22 LCSP es un contrato sujeto a regulación armonizada:

- Sí**
- No

9 DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN. POSIBLES PRÓRROGAS

El plazo de ejecución del contrato es de dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una, como máximo (2+1+1).

Se prevén prórrogas:

- Sí.** Plazo: 1+1 año.
- No

10 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésimo tercera de la LCSP para contratos de servicios en función de las necesidades, el presupuesto de licitación establecido a continuación se considera como el presupuesto limitativo del contrato, con la obligación del empresario de ejecutar el servicio de manera sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud en el momento de firmarlo, por el hecho de estar subordinados a las necesidades de la Administración.

Las mediciones se han de entender como estimativos no contractuales de manera que se podrá aumentar y disminuir las mediciones de cada una de las operaciones, en función de las necesidades del servicio.

El presupuesto máximo limitativo del contrato será el presupuesto base de licitación.

A continuación, se identifican en un cuadro resumen los presupuestos de cada uno de los lotes:

- LOTE 1:

Presupuesto parcial núm. 1	AÑO 1	AÑO 2
Grupo I		
Equipo COEX	127.396,56 €	127.396,56 €
Equipo Operadores	382.189,68 €	382.189,68 €
Vehículos	26.404,72 €	26.404,72 €
Maquinaria y material permanente auxiliar	7.212,24 €	7.212,24 €
Informes y revisiones periódicas	120.868,88 €	120.868,88 €
Gastos variables Grupo I	405.987,52 €	213.287,52 €
Total Grupo I	1.070.059,60 €	877.359,60 €
Grupo II		
Gastos variables Grupo II	70.305,00 €	70.305,00 €
Total Grupo II	70.305,00 €	70.305,00 €
Grupo III		
Servicios Técnicos	21.214,87 €	21.214,87 €
Total Grupo III	21.214,87 €	21.214,87 €
Gastos Generales (13%) – Grupos I y II	148.247,40 €	123.196,40 €
Beneficio Industrial (6%) – Grupos I, II y III	69.694,77 €	58.132,77 €
Presupuesto parcial núm. 1 (sin IVA)	1.379.521,64 €	1.150.208,64 €
21% IVA	289.699,54 €	241.543,81 €
Total presupuesto parcial núm. 1	1.669.221,18 €	1.391.752,45 €
TOTAL PRESUPUESTO (sin IVA)		2.529.730,28 €
TOTAL PRESUPUESTO (con IVA)		3.060.973,63 €

De acuerdo con el anterior desglose, y por un plazo de dos años, el presupuesto base de licitación del **Lote 1** será de **TRES MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.060.973,63 €)**

- LOTE 2:

Presupuesto parcial núm. 1	AÑO 1	AÑO 2
Grupo I		
Equipo COEX	127.396,56 €	127.396,56 €
Equipo Operadores	0,00 €	0,00 €
Vehículos	23.326,40 €	23.326,40 €
Maquinaria y material permanente auxiliar	7.212,24 €	7.212,24 €
Informes y revisiones periódicas	25.023,90 €	25.023,90 €
Gastos variables Grupo I	348.212,76 €	348.212,76 €
Total Grupo I	531.171,86 €	531.171,86 €
Grupo II		
Gastos variables Grupo II	7.000,00 €	7.000,00 €
Total Grupo II	7.000,00 €	7.000,00 €
Grupo III		
Servicios Técnicos	21.090,90 €	21.090,90 €
Total Grupo III	21.090,90 €	21.090,90 €
Gastos Generales (13%) – Grupos I y II	69.962,34 €	69.962,34 €
Beneficio Industrial (6%) – Grupos I, II y III	33.555,77 €	33.555,77 €
Presupuesto parcial núm. 1 (sin IVA)	662.780,87 €	662.780,87 €
21% IVA	139.183,98 €	139.183,98 €
Total presupuesto parcial núm. 1	801.964,85 €	801.964,85 €

TOTAL PRESUPUESTO (sin IVA)	1.325.561,74 €
TOTAL PRESSUPOST (con IVA)	1.603.929,70 €

De acuerdo con el anterior desglose, y por un plazo de dos años, el presupuesto base de licitación (sin IVA) del Lote 2 será de UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.603.929,70 €).

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, dado que en este contrato el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte del importe total del contrato en las partidas referidas al equipo COEX y/o al equipo de operadores, el presupuesto base de licitación indica de manera desglosada los costes salariales estimados en estos conceptos.

El presupuesto del servicio se ha calculado a partir del cuadro de precios de la Dirección Insular de Infraestructuras, respecto al cual se licitan las obras y servicios que promueve el Departamento de Movilidad e Infraestructuras. Por lo que se ajusta a los precios de mercado de acuerdo con el artículo 102 de la LCSP.

Igualmente, los costes salariales se han obtenido de la base de precios de la Dirección Insular de Infraestructuras, que cumplen con lo previsto en el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción. El convenio no establece desagregación por género, de manera que no hay diferencias por este motivo.

La diferencia de presupuesto, en el Lote 1, entre los dos años del contrato responde, como se explica en el PPT, a los trabajos adicionales que se llevaran a cabo en el primer año.

El importe de los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%) se han considerado por analogía a los establecidos en los contratos de obras según el artículo 131 del RGLCAP y porque así lo prevén los contratos de servicios licitados por el Departamento de Movilidad e Infraestructuras.

10.1 Desglose de los costes del presupuesto

LOTE 1 TÚNELES SÓLLER	AÑO 1	AÑO 2	TOTAL
Presupuesto ejecución material parcial núm. 1	1.161.579,47 €	968.879,47 €	2.130.458,94 €
<i>COSTE DIRECTO</i>	1.091.884,70 €	910.746,70 €	2.002.631,40 €
<i>SALARIAL</i>	509.586,24 €	509.586,24 €	1.019.172,48 €
<i>COSTE INDIRECTO</i>	69.694,77 €	58.132,77 €	127.827,54 €
GASTOS GENERALES (13%)	148.247,40 €	123.196,40 €	271.443,80 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	69.694,77 €	58.132,77 €	127.827,54 €
IMPORTE TOTAL, SIN IVA	1.379.521,64 €	1.150.208,64 €	2.529.730,28 €
IVA (21%)	289.699,54 €	241.543,81 €	531.243,35 €
PRESUPUESTO PARCIAL NÚM. 1	1.669.221,18 €	1.391.752,45 €	3.060.973,63 €

LOTE 2 TÚNELES PEGUERA, ITS Y SEMÁFOROS	AÑO 1	AÑO 2	TOTAL
Presupuesto ejecución material parcial núm. 1	559.262,76 €	559.262,76 €	1.118.525,52 €
<i>COSET DIRECTO</i>	525.706,99 €	525.706,99 €	1.051.413,98 €
<i>SALARIAL</i>	127.396,56 €	127.396,56 €	254.793,12 €
<i>COSTE INDIRECTO</i>	33.555,77 €	33.555,77 €	67.111,54 €
GASTOS GENERALES (13%)	69.962,34 €	69.962,34 €	139.924,68 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	33.555,77 €	33.555,77 €	67.111,54 €
IMPORTE TOTAL, SIN IVA	662.780,87 €	662.780,87 €	1.325.561,74 €
IVA (21%)	139.183,98 €	139.183,98 €	278.367,96 €
PRESUPUESTO PARCIAL NÚM. 1	801.964,85 €	801.964,85 €	1.603.929,70 €

Irá a cargo de la empresa contratista obtener todos los permisos y licencias que se requieren para ejecutar los trabajos encomendados, y también el abono de impuestos, tasas, etc., los cuales han de considerarse integrados en el precio de la oferta, excepto aquellos que sean responsabilidad de la Administración.

11 VALOR ESTIMADO

Para calcular el valor estimado se han tenido en cuenta los precios establecidos en el cuadro de precios de la Direcció Insular de Infraestructures así como las modificaciones y prórrogas previstas.

Se prevén modificaciones:

- Sí
 No

Se prevén prórrogas:

- Sí. Con un máximo de 2 años prorrogados de uno en uno.
 No

Así, de acuerdo con el presupuesto del pliego técnico y con el artículo 101 LCSP, el valor estimado del **Lote 1** será de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.830.147,56 €)**, y del **Lote 2** será de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.267.123,48 €)** con el siguiente desglose para cada uno de los lotes:

	LOTE1	LOTE2
PRESUPUESTO AÑO 01	1.379.521,64 €	662.780,87 €
PRESUPUESTO AÑO 02	1.150.208,64 €	662.780,87 €
1ª PRÓRROGA ANUAL	1.150.208,64 €	470.780,87 €
2ª PRÓRROGA ANUAL	1.150.208,64 €	470.780,87 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA)	4.830.147,56 €	2.267.123,48 €

La diferencia de presupuesto, en el Lote 2, entre los dos años del contrato y las posibles prórrogas responde, como se explica en el PPT, a los trabajos adicionales que se llevaran a cabo en los dos primeros años.

12 PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN

El presupuesto para conocimiento de la Administración incluye además del presupuesto base de licitación detallado en el apartado 10, el siguiente concepto:

- Gestión de residuos con el IVA correspondiente (10%):

	AÑO 1	AÑO 2
GESTIÓN RESIDUOS	1.272,00 €	1.272,00 €
IVA (10%)	127,20 €	127,20 €

LOTE 1	1.399,20 €	1.399,20 €
LOTE 2	1.399,20 €	1.399,20 €
TOTAL ANUAL	2.798,40€	2.798,40€
TOTAL GESTIÓN DE RESIDUOS	5.596,80 €	

- Gastos por tasas de incineración de animales:

	AÑO 1	AÑO 2
TASAS INCINERACIÓN	159,00 €	159,00 €
IVA (0%)	0 €	0 €

LOTE 1	159,00 €	159,00 €
LOTE 2	0 €	0 €
TOTAL ANUAL	159,00 €	159,00 €
TOTAL TAXES INCINERACIÓ	318,00 €	

(*) El presupuesto anual también se contemplará en las prórrogas previstas.

13 DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con el art. 99 LCSP se procede a la división en lotes:

- Sí
 No

El presente contrato se estructura en dos (2) lotes según la distribución que se detalla en el anexo 1 del PPT.

Con la finalidad de favorecer la participación de la pequeña y mediana empresa se establece con carácter general que una empresa no pueda ser adjudicataria de más de un lote para abrir la posibilidad de más competencia.

Dado que las empresas licitadoras pueden presentarse a los dos lotes para permitir la libre concurrencia, pero sólo pueden resultar ser adjudicatarias de uno de ellos, éstas han de presentar la declaración del orden de preferencia de adjudicación de los lotes que se halla en el pliego de cláusulas administrativas, en la manera y forma que en él se indica.

Ante la posibilidad de que algún lote pudiera quedar desierto, la limitación descrita en el párrafo anterior no se aplicará en este caso, sino que se adjudicará al licitador con la mejor puntuación total, a pesar de que resulte adjudicatario de otro lote.

Independientemente del hecho que una empresa licitadora no pueda resultar adjudicataria de un lote con motivo de la limitación de adjudicación, su oferta se tendrá en cuenta a la hora de calcular los parámetros

para el análisis de las propuestas anormalmente bajas. Para los criterios de puntuación de ofertas establecidos y las fórmulas para reconocer las ofertas anormalmente bajas, este hecho hará que, en general, el umbral de anomalía de las ofertas sea más amplio, considerándose anormales menos propuestas.

Por otra parte, una empresa puede ser adjudicataria de más de un lote en el caso de que fuera la licitadora con la mejor puntuación total y la diferencia con la siguiente licitadora fuera superior en 20 puntos del total, siempre y cuando la empresa licitadora tuviera la solvencia para realizar más de un lote.

14 PLAZO DE GARANTIA

Se establece un plazo de garantía para todas las operaciones del servicio de un (1) año por cada lote. Si durante el período se acredita la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, sin perjuicio de la eventual responsabilidad por vicios ocultos, aplicándose, en todo caso, lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.

15 FORMA DE ABONO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 102, la forma de abono será mediante los precios unitarios de las diferentes prestaciones, fijando como precios del contrato los precios de licitación, afectados por el correspondiente porcentaje de baja ofertado, en el caso de los grupos I y II.

Las valoraciones mensuales de ejecución material así obtenidas por cada certificación, se aumentarán con los porcentajes correspondientes de los gastos generales, beneficio industrial e Impuesto sobre el valor añadido (IVA) vigente, según corresponda.

El abono se efectuará teniendo como base la relación valorada elaborada por los directores del contrato.

16 CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el artículo 77.1 LCSP, para contratos de servicios no es exigible la clasificación del empresario. Por tanto, la solvencia se acreditará por el cumplimiento de la clasificación o con los documentos acreditativos de solvencia económica i solvencia técnica.

16.1 Clasificación

La clasificación para cada uno de los lotes es la siguiente:

	GRUP	SUBGRUP	TIPUS DE SERVEI	CATEGORIA RD 716/2019
LOTE 1	O	2	Conservación y mantenimiento de carreteras, pistas, autopistas, autovías, calzadas y vías férreas	1
	P	1	Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas	4
	P	5	Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contra incendios.	1
LOTE 2	P	1	Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas	4
	P	5	Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contra incendios.	1

El Real Decreto 716/2019 de 5 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su disposición transitoria 4ª dispone que las clasificaciones de empresas otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor del citado decreto perderán su vigencia a partir del día 1 de enero de 2022.

Si el licitador presenta oferta a más de un lote, se deberá indicar, especificando los números de los lotes a los cuales se licita. En este caso, la clasificación para el conjunto de los lotes del contrato es:

	GRUP	SUBGRUP	TIPUS DE SERVEI	CATEGORIA
				RD 716/2019
LOTE 1 + LOTE 2	O	2	Conservación y mantenimiento de carreteras, pistas, autopistas, autovías, calzadas y vías férreas	1
	P	1	Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas	5
	P	5	Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contra incendios.	1

16.2 Solvencia Económica y Financiera

De acuerdo con el artículo 87 se establecen los siguientes criterios para la acreditación de la solvencia económica y financiera:

1. El volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor correspondiente a una anualidad de cada uno de los lotes:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA LOT 1	2.069.282,46 €
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA LOT 2	994.171,31 €

Se ha tomado, en cada caso, como referencia, la anualidad de mayor presupuesto.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia económica se acreditará de forma individualizada para cada uno de los lotes a los cuales se licite y si se licita a más de un lote, se deberá indicar, especificando los números de los lotes a los cuales se licita, exigiendo como solvencia económica la suma de la solvencia económica para los lotes a los cuales se licita.

16.3 Solvencia Técnica

La solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios (art. 90 LCSP):

1. Presentación de la relación de los principales servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza que la correspondiente al CPV 50230000-6, durante los tres (3) últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución. Se entenderá acreditada la solvencia técnica si el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no es inferior al 70% del valor correspondiente a una anualidad.

SOLVENCIA TÉCNICA LOTE 1	965.665,15 €
SOLVENCIA TÉCNICA LOTE 2	463.946,61 €

Se ha tomado, en cada caso, como referencia, la anualidad de mayor presupuesto.

La solvencia técnica se acreditará de forma individualizada para cada uno de los lotes a los cuales se licite y si se licita a más de un lote, deberá indicarse, especificando los números de los lotes a los cuales se licita, exigiendo como solvencia técnica la suma de la solvencia técnica para los lotes a los cuales se licita.

16.4 Concreción de la Solvencia

De acuerdo con el artículo 76.2 LCSP, los órganos de contratación pueden exigir a los candidatos o licitadores, haciendo constar en los pliegos, que además de acreditar su solvencia se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

De acuerdo con el artículo 76.2 LCSP, la empresa adjudicataria tendrá que adscribir como mínimo a la ejecución del contrato los siguientes medios:

Personal

- LOTE 1:
 - 1 Ingeniero de caminos, canales y puertos, ingeniero técnico de obras públicas o ingeniero civil, para atender aspectos de su competencia en el marco del PPT, con dedicación a tiempo parcial
 - 1 Ingeniero o ingeniero técnico de las ramas industrial, electrónica o de telecomunicaciones, para atender aspectos de su competencia en el marco del PPT, con dedicación a tiempo completo
 - 1 Ingeniero o ingeniero técnico de telecomunicaciones, para atender aspectos de su competencia en el marco del PPT, incluidas las tareas de configuración de la red de comunicaciones, con dedicación a tiempo parcial
- LOTE 2:
 - 1 Ingeniero de caminos, canales y puertos, ingeniero técnico de obras públicas o ingeniero civil para atender aspectos de su competencia en el marco del PPT, con dedicación a tiempo parcial
 - 1 Ingeniero o ingeniero técnico de las ramas industrial o electrónica para atender aspectos de su competencia en el marco del PPT, con dedicación a tiempo parcial
 - 1 Ingeniero o ingeniero técnico de telecomunicaciones para atender aspectos de su competencia en el marco del PPT, incluidas las tareas de configuración de la red de comunicaciones, con dedicación a tiempo parcial

Vehículos

La maquinaria y vehículo adscritos al contrato (permanente en cada uno de los lotes) será el siguiente, de acuerdo con el PPT:

- LOTE 1:
 - 1 vehículo tipo camión grúa de 3'5t, o similar, para desplazamiento de operarios y material auxiliar. Nuevo o con una antigüedad máxima de cinco (5) años.
 - 1 vehículo tipo furgoneta, para desplazamiento de operarios y material auxiliar. Nuevo o con una antigüedad máxima de un (1) año.
- LOTE 2:
 - 2 vehículos tipo furgoneta, para desplazamiento de operarios y material auxiliar. Nuevo o con una antigüedad máxima de un (1) año.

Estarán rotulados y equipados conforme a la Nota de Servicio 01/2021, con las especificaciones propias del Consell de Mallorca.

A efectos de concreción de solvencia se presentará una declaración en la que se indicará los vehículos disponibles para el trabajo, y en la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

17 GARANTÍA DEFINITIVA

De acuerdo con el artículo 107 LCSP, se exige la constitución de garantía definitiva, el importe de la cual será del 5% del importe de adjudicación del contrato.

18 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones deberían ser, además de las establecidas en el PCAP, las siguientes:

- La empresa adjudicataria deberá tener suscrito un seguro de accidentes antes de la formalización del contrato y durante toda la duración del mismo por la suma asegurada de 300.000€ por víctima. Este seguro de accidentes cubrirá a todo el personal de la empresa adjudicataria que intervengan desde la firma del contrato hasta la finalización del período de garantía.

Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión a este contrato del seguro de accidentes que ya tuviera concertado la empresa adjudicataria, siempre que quede cubierta la suma asegurada exigida en el pliego y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

- La empresa adjudicataria deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil antes de la formalización del contrato y durante el plazo del mismo por la suma asegurada igual al mayor valor del presupuesto anual de cada uno de los lotes por daños materiales y año.

Este seguro de responsabilidad civil cubrirá a todo el personal de la empresa adjudicataria que intervengan en el contrato desde la firma del mismo hasta la finalización del período de garantía. Las obras ejecutadas durante la vigencia del contrato estarán cubiertas por un seguro decenal frente a la responsabilidad de los responsables del contrato.

Riesgos específicos asegurados:

- Responsabilidad civil de explotación
- Responsabilidad civil profesional de los asegurados
- Responsabilidad civil patronal
- Responsabilidad civil medioambiental

Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión a este contrato del seguro de responsabilidad civil que ya tuviera concertado la empresa adjudicataria, siempre que quede cubierta la suma asegurada exigida en el pliego y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

19 LIMITACIONES A LA SUBCONTRATACIÓN

Se puede subcontratar, aplicando las reglas generales previstas en el artículo 215.2 LCSP. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, con los límites y requisitos siguientes:

- No pueden ser objeto de subcontratación, por el carácter prioritario del mantenimiento ordinario y de atención a incidencias, al considerarse una tarea crítica, el delegado el equipo COEX y el equipo de operadores de acuerdo con las especificidades del pliego técnico.

20 PENALIZACIONES

Se prevén las siguientes penalizaciones;

1. Per ejecución defectuosa:

Si la prestación se cumple defectuosamente, el órgano de contratación, previa propuesta de la Dirección del servicio impondrá una penalización proporcional a la gravedad de los hechos y con una cuantía no superior al 10% del precio del contrato (IVA excluido). El importe total de las penalizaciones no podrá superar el 50% del precio del contrato.

Cuando la empresa adjudicataria incumpla el contracte respecto al personal o vehículos adscritos al contrato, previa propuesta de la Dirección del servicio, atendidas las circunstancias del caso, se optará por la imposición de las siguientes penalizaciones diarias:

- En relación a la no prestación de servicios:
 - o penalización por ausencia de personal: 300€/día y operario.
 - o penalización por no sustitución de vehículo: 600€/día.
- En relación al uso del vehículo al margen del contrato sin ocultar el anagrama:
 - o penalización: 150€/día.

2. Por demora

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización de éste. Igualmente, deberá ejecutar los trabajos según los plazos indicados en el presente pliego. Para aquellos trabajos que no tengan un plazo fijado, se cumplirá en los plazos que apruebe la Dirección del servicio, a propuesta del contratista o no.

La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

Se considera día de demora a partir del día siguiente a la fecha programada por escrito o vía correo electrónico emitido y validado por la Dirección del servicio.

Cuando la empresa adjudicataria, por causas imputables a ésta, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, previa propuesta de la Dirección del servicio, atendidas las circunstancias del caso, se optará por la resolución del contrato o per la imposición de les siguientes penalizaciones diarias:

- En relación a la programación de trabajos:
 - o penalización por demora en el inicio de los trabajos: 150€/día
 - o penalización per demora en la finalización de los trabajos: 150€/día
- En relación a la reparación de averías:
 - o penalización por demora en la reparación de avería: 150€/día
- En relación a la presentación de informes y propuestas técnicas:
 - o penalización por demora en la presentación de la documentación: 150€/día

Si se produce la demora el órgano de contratación, previa propuesta de la Dirección del servicio impondrá una penalización proporcional a la gravedad de los hechos y con una cuantía no superior al 10% del precio del contrato (IVA excluido). El importe total de les penalizaciones no podrá superar el 50% del precio del contrato.

3. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

El órgano de contratación, previa propuesta de la Dirección del servicio impondrá una penalización del 1% del precio del contrato (IVA excluido).

El cumplimiento por la empresa adjudicataria de las condiciones especiales de ejecución se verificará por el responsable del contrato en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

4. Por incumplimiento de las condiciones para la subcontratación establecidas.

El órgano de contratación, previa propuesta de la Dirección del servicio, impondrá una penalización de hasta un 50% del importe del subcontrato en función de la repercusión en la ejecución del contrato.

5. Por incumplimiento de los criterios de adjudicación

Si se incumplen los criterios de adjudicación, el órgano de contratación, previa propuesta de la dirección del contrato, impondrá una penalidad proporcional a la gravedad de los hechos, y con una cuantía no superior al 10% del precio del contrato (IVA excluido).

21 MODIFICACIONES PREVISTAS

Se prevén modificaciones del contrato:

- Sí
- No. El contrato solo se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los arts. 203 a 207 y concordantes de la LCSP y el resto de normativa aplicable.

22 OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Por tratarse de la renovación de un servicio existente, será de aplicación lo dispuesto en el convenio general del sector de la construcción (convenio sectorial de la construcción de las Illes Balears, BOIB núm. 120 de 31/08/ 2019) y los concordantes en el correspondiente convenio provincial de la construcción, que regulan la subrogación del personal en los contratos de mantenimiento de carreteras. La relación de personal se incluye como en los anejos del pliego de prescripciones técnicas.

23 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que sirven de base para adjudicar el contrato, por orden decreciente de importancia, de acuerdo con la puntuación máxima que se indica, son los siguientes:

Criterio	Puntuación máxima
Criterios evaluables mediante fórmulas	
1. Proposición económica	90 puntos
2. Otros criterios de valoración cuantificables matemáticamente	10 puntos

23.1 Proposición Económica

Se otorgará una puntuación máxima de 90 puntos.

Para determinar la puntuación económica de una oferta (PE_j) se procederá de la siguiente manera:

1. Se considerarán los importes de todas las ofertas económicas admitidas, donde la oferta económica (BO_j) será el porcentaje de baja de la oferta económica aplicable a los precios de los grupos I y II
2. Se ordenarán todas las ofertas admitidas, de menor a mayor, y se excluirán todas aquellas ofertas propuestas por los licitadores que superen la oferta tipo de la Administración (baja < 0%).
3. Se identificará la baja máxima (B_{max}) de entre todas las ofertas económicas que no hayan sido excluidas después de aplicar lo dispuesto en el punto anterior.
4. Se calculará la baja media (BM) de las n ofertas que no hayan sido excluidas de acuerdo con los requisitos de admisión de este pliego.

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^n BO_j$$

5. Se procederá a la asignación de puntos de la siguiente manera:
 - Se asignarán 90 puntos a la baja máxima (B_{max}) que no haya sido rechazada.
 - Se asignarán 0 puntos a la oferta con baja 0%.
 - Se calculará la puntuación económica (PE_j) de cada oferta (BO_j) de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Si \ BO_j < BM - \frac{\sigma}{4} \quad PE_j = P_{max} \cdot \left(\frac{95 \cdot BO_j}{BM - \frac{\sigma}{4}} \right) \cdot \frac{1}{100}$$

$$Si BO_j \geq BM - \frac{\sigma}{4} \quad PE_j = P_{max} \cdot \left(95 + 5 \cdot \frac{BO_j - \left(BM - \frac{\sigma}{4} \right)}{BO_{max} - \left(BM - \frac{\sigma}{4} \right)} \right) \cdot \frac{1}{100}$$

Donde:

- $P_{m\acute{a}x}$ = Puntuación máxima de la oferta económica.
- PE_j = Puntuación económica de la oferta, que será redondeada al segundo decimal.
- BO_j = Baja de la oferta.
- BM = Baja media de las ofertas
- $B_{m\acute{a}x}$ = Baja de la oferta más económica
- σ = Desviación estándar de las n ofertas admitidas de acuerdo con los requisitos de admisión del presente Pliego:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{j=1}^n BO_j^2 - n \cdot BM^2}{n}}$$

Se ha utilizado una fórmula de pendiente lineal variable en dos partes, donde el cambio se produce a la media aritmética de las proposiciones admitidas menos un cuarto de la σ . Se ha definido una subpuntuación máxima en cada franja en que se divide el eje de ordenadas: corresponde al primer tramo una valoración de hasta el 95% de la puntuación máxima y al segundo tramo el 5% de la puntuación máxima. Es decir, es una composición de dos segmentos, las pendientes de los cuales disminuyen progresivamente en función del porcentaje de bajas de las ofertas presentadas.

Mediante esta fórmula se valoran de forma creciente y proporcional las ofertas económicas presentadas, que asigna a una baja superior mayor puntuación y cero a la baja tipo de la Administración, donde todas las puntuaciones entre 0 i 90 puntos son posibles en función de la oferta presentada.

23.2 Otros Criterios de Valoración Cuantificables Matemáticamente

Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos, repartida según los dos criterios siguientes:

- Vehículos adscritos tipo furgoneta, por desplazamiento de operarios y material auxiliar, de acuerdo con la calificación de vehículos de la DGT respecto al distintivo ambiental:
 - ✓ Lote 1
 - El vehículo cuenta con etiqueta "Cero Emisiones", con autonomía mínima de 200 km de acuerdo con el protocolo WLTP: 10 puntos
 - El vehículo cuenta con etiqueta ECO: 5 puntos
 - ✓ Lote 2
 - Si todos los vehículos cuentan con etiqueta Cero Emisiones, con autonomía mínima de 200 km de acuerdo con el protocolo WLTP: 10 puntos
 - Si uno de los vehículos cuenta con etiqueta "Cero Emisiones", con autonomía mínima de 200 km de acuerdo con el protocolo WLTP, y el otro con etiqueta ECO 7,5 puntos
 - Si todos los vehículos cuentan con etiqueta ECO: 5 puntos
 - Si uno de los vehículos cuenta con etiqueta "Cero Emisiones", con autonomía mínima de 200 km de acuerdo con el protocolo WLTP, o ECO 2,5 puntos

24 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

En este caso el criterio relevante para determinar la viabilidad de la oferta de la Licitadora considerada en conjunto es la oferta económica, ya que:

1. Los criterios de adjudicación son todos evaluables mediante fórmulas.
2. A la oferta económica se le otorga el 90% de la puntuación total.
3. Y los otros criterios no tienen eficacia a los efectos de valorar la viabilidad de la oferta considerada en conjunto.

Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas en que la baja del presupuesto de ejecución ofrecido (IVA excluido) supere la baja media en más del umbral de temeridad (LLT) establecido.

En términos generales, se establece el siguiente umbral de temeridad con la finalidad de conseguir una mayor restricción en la presentación de las ofertas anormalmente bajas:

$$LLT = \frac{100}{1,5 \cdot BM}$$

- a. Si el número (n) de ofertas económicas admitidas es menor a tres (3), se considerarán las ofertas anormales o desproporcionadas de acuerdo con la regla siguiente:
1. Si concurre un solo licitador (n = 1), la oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales (baja superior al 25%).
 2. Si concurren dos licitadores (n = 2), será desproporcionada la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- b. Si el número (n) de ofertas económicas admitidas es mayor o igual a tres (3), se considerarán las ofertas anormales o desproporcionadas de acuerdo con las reglas siguientes:
1. Para un número n de ofertas económicas admitidas mayor o igual a tres (3) y menor que cinco (5) Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas OE_j en las que la baja de la oferta económica cumpla:

$$BO_j \geq BM + LLT$$

Donde:

- BO_j = Baja de la oferta.
- OE_j = Oferta económica o presupuesto de ejecución ofrecido (IVA excluido).
- LLT = Umbral de temeridad establecido
- BM = Baja media de los presupuestos de ejecución ofrecidos, calculada de la siguiente manera, donde n es el número total de ofertas económicas admitidas de acuerdo con los requisitos de admisión del presente Pliego.

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^n BO_j$$

2. Para un número n de ofertas económicas admitidas mayor o igual a cinco (5) Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas OE_j en las que la baja de la oferta económica cumpla:

$$BO_j \geq BR + LLT$$

Donde:

- BO_j = Baja de la oferta.
- OE_j = Oferta económica o presupuesto de ejecución ofrecido (IVA excluido).
- LLT = Umbral de temeridad establecido
- BR = Baja de referencia de los presupuestos de ejecución ofrecidos, calculada de la siguiente manera:

Se obtendrá la desviación estándar σ para el número n de ofertas admitidas de acuerdo con los requisitos de admisión del presente Pliego:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{j=1}^n BO_j^2 - n \cdot BM^2}{n}}$$

Donde:

- o n = Número total de ofertas económicas admitidas.
- o BO_j = Bajas de las ofertas económicas de los licitadores admitidos.
- o BM = Baja media de los presupuestos de ejecución ofrecidos.

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^n BO_j$$

De entre las llamadas n ofertas, se seleccionarán les n' ofertas en las que las bajas cumplan la condición:

$$|BO_j - BM| \leq \sigma$$

Se calculará el valor de la baja de referencia (BR) teniendo en cuenta exclusivamente las bajas BO_h de les n' ofertas seleccionadas:

$$BR = \frac{1}{n'} \sum_{h=1}^{n'} BO_h$$

Palma, en fecha de la firma electrónica

Firmado

La ingeniera de instalaciones
Antònia González García

El ingeniero de ITS
David Susilla Georgiou

El ingeniero de instalaciones telemáticas
Xisco Salvá Garau

Visto y aprobado

El jefe del Servicio de Explotación y Conservación
Cristòfol Massanet Giménez